



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Miranda de Azán

Edicto.

Aprobado, inicialmente, por el pleno de la Corporación en la Sesión Plenaria celebrada el día 15 de enero de 2019, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019 y la plantilla de personal para dicho ejercicio; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de Esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho texto legal, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

En Miranda de Azán, a 15 de enero de 2019.—El Alcalde, David García Jiménez.